



**Patronato Municipal  
de Deportes**  
Ayuntamiento de Palencia



# Patronato Municipal de Deportes Ayuntamiento de Palencia

Plan Estratégico de Subvenciones



# Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES .....	2
PRINCIPIOS BÁSICOS.....	2
ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	2
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	3
LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....	4
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.....	4
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	5



## CONSIDERACIONES GENERALES

---

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por otra parte, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003, dispone que los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PEES) son un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Dicho Plan será coherente con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y se ajustará, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

## PRINCIPIOS BÁSICOS

---

Los principios básicos que rigen el presente Plan Estratégico son:

1. Publicidad de las convocatorias y ayudas para promover y garantizar la concurrencia.
2. Objetividad en la asignación de las ayudas.
3. Igualdad en la distribución de los fondos públicos.
4. No discriminación, no restringiendo el acceso a quienes cumplan la condición de beneficiario.
5. Transparencia en la asignación y presentación de los resultados
6. Eficiencia en la asignación de los recursos públicos municipales.
7. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

---

El Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando el período 2019-2021, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

Anualmente se realizará la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible; así dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la



consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

---

Una parte importante de la actividad realizada por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia se dirige hacia las demandas sociales y económicas de personas y entidades, tanto del sector privado como público, mediante subvenciones y ayudas públicas.

A la hora de definir las directrices del Plan Estratégico de Subvenciones deben tenerse en consideración los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

El PES permitirá relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión. Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Objetivos generales:

1. Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
2. Dar continuidad a las acciones subvencionadas en ejercicios anteriores.
3. Racionalizar la gestión municipal en el área de subvenciones, dotándola de transversalidad en su planificación.
4. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas.
5. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

El PES pretende desarrollar y canalizar actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que conduzcan a dar respuesta a necesidades deportivas de la ciudadanía.

Objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de actividades deportivas.



2. Desarrollo de la cultura física de la población del municipio.
3. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y asignación de recursos públicos.
4. Impulso de actividades de interés social a través del deporte.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN

---

El presente Plan Estratégico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la entidad mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia, son las siguientes:

Ayudas	A clubs, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad de Palencia, para promoción del deporte base, realizada a través de la actividad federada y escuelas deportivas.
	A deportistas palentinos por resultados obtenidos,
Convenios	Promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y utilización de Instalaciones deportivas
	Promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y realización de competiciones deportivas

El detalle de cada una de ellas se encuentra recogido en el Anexo adjunto.

## RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

---

Se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que permitirá que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El seguimiento del PES tendrá carácter anual. Cada responsable de las diferentes líneas de subvenciones elaborará, antes del 30 de abril de cada año, un informe sobre el grado de avance de las líneas de subvención bajo su ámbito, con el siguiente contenido mínimo:



- Información general de cada línea y tipo de subvención: subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos, con base en los indicadores establecidos.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.
- Valoración global.
- Sugerencias para el siguiente PES.

La Intervención General llevará a cabo el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del Plan, de acuerdo con lo establecido en la LGS.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

---

Este apartado incluirá los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores dando traslado del contenido de los informes emitidos.



## ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

<b>Línea de subvención:</b> Ayudas a clubs, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad de Palencia, para la promoción del deporte base, realizada a través de la actividad federada y escuelas deportivas.	
<b>Objetivo:</b> Promocionar el deporte base en Palencia	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Clubs, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad de Palencia	
<b>Objetivos específicos y efectos que se pretenden:</b> Colaborar con los gastos propios del funcionamiento y realización de actividades de las entidades beneficiarias.	
<b>Ámbito temporal:</b>	Mínimo de 3 años
<b>Costes previsibles:</b>	<b>Ejercicio 2019:</b> 36.000 € <b>Ejercicio 2020:</b> <b>Ejercicio 2021:</b>
<b>Plan de acción:</b> Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objeto de la convocatoria</li><li>2. Requisitos de los beneficiarios</li><li>3. Procedimiento de concesión</li><li>4. Criterios objetivos de otorgamiento</li><li>5. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación</li><li>6. Instrucción y resolución</li><li>7. Plazo de resolución y notificación</li><li>8. Determinación de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención</li><li>9. Reformulación</li><li>10. Renuncia</li><li>11. Abono de la subvención</li><li>12. Plazo y forma de justificación de las subvenciones</li><li>13. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria</li><li>14. Subcontratación</li><li>15. Modificación del programa</li><li>16. Compatibilidad con otras subvenciones</li><li>17. Infracciones y sanciones</li><li>18. Interpretación y normativa aplicable</li></ol>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de entidades beneficiarias</li><li>2. Número de actividades desarrolladas</li><li>3. Número de participantes en las actividades</li><li>4. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio.</li></ol>
<b>Modalidad de concesión:</b>	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Clubs, Federaciones y asociaciones deportivas
<b>Aplicación presupuestaria afectada e importe:</b>	34100 / 48907, 36.000 €



<b>Línea de subvención:</b> Ayudas a deportistas palentinos por resultados obtenidos.	
<b>Objetivo:</b> Promocionar el deporte base en Palencia	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Deportistas	
<b>Objetivos específicos y efectos que se pretenden:</b> Premiar a los deportistas que participan en competiciones oficiales.	
<b>Ámbito temporal</b>	Mínimo de 3 años
<b>Costes previsibles</b>	<b>Ejercicio 2019:</b> 18.000 € <b>Ejercicio 2020:</b> <b>Ejercicio 2021:</b>
<b>Plan de acción:</b> Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objeto de la convocatoria</li><li>2. Requisitos de los beneficiarios</li><li>3. Procedimiento de concesión</li><li>4. Criterios objetivos de otorgamiento</li><li>5. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación</li><li>6. Instrucción y resolución</li><li>7. Plazo de resolución y notificación</li><li>8. Determinación de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención</li><li>9. Reformulación</li><li>10. Renuncia</li><li>11. Abono de la subvención</li><li>12. Plazo y forma de justificación de las subvenciones</li><li>13. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria</li><li>14. Subcontratación</li><li>15. Modificación del programa</li><li>16. Compatibilidad con otras subvenciones</li><li>17. Infracciones y sanciones</li><li>18. Interpretación y normativa aplicable</li></ol>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de deportistas beneficiarias</li><li>2. Número de competiciones</li><li>3. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio.</li></ol>
<b>Modalidad de concesión:</b>	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Deportistas empadronados en Palencia
<b>Aplicación presupuestaria afectada e importe:</b>	34100 / 48100, 18.000 €





<b>Línea de subvención:</b> Convenios para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y utilización de Instalaciones deportivas.	
<b>Objetivo:</b> Promocionar el deporte base en Palencia	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Federaciones y escuelas de deporte	
<b>Objetivos específicos y efectos que se pretenden:</b> colaborar con los clubes facilitándoles el uso de las instalaciones municipales e implicándoles en el mantenimiento de las mismas.	
<b>Ámbito temporal</b>	Mínimo de 3 años
<b>Costes previsibles</b>	<b>Ejercicio 2019:</b> 31.800€. <b>Ejercicio 2020</b> <b>Ejercicio 2021</b>
<b>Plan de acción:</b> Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objeto de la convocatoria</li><li>2. Régimen jurídico</li><li>3. Requisitos de los beneficiarios</li><li>4. Modalidades de las ayudas</li><li>5. Procedimiento de concesión</li><li>6. Régimen de justificación</li><li>7. Publicidad de la ayuda</li></ol>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de entidades beneficiarias</li><li>2. Número de deportistas participantes</li><li>3. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio.</li></ol>
<b>Modalidad de concesión:</b>	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Clubes que participan en competiciones oficiales.
<b>Aplicación presupuestaria afectada e importe:</b>	34100 / 48903, 31.800 €



<b>Línea de subvención:</b> Convenios para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y realización de competiciones deportivas.	
<b>Objetivo:</b> Promocionar el deporte base en Palencia	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Deportivos	
<b>Objetivos específicos y efectos que se pretenden:</b> Colaborar con la organización de eventos deportivos en la capital Palentina.	
<b>Ámbito temporal</b>	Mínimo de 3 años
<b>Costes previsibles</b>	<b>Ejercicio 2019:</b> 242.700 € <b>Ejercicio 2020</b> <b>Ejercicio 2021</b>
<b>Plan de acción:</b> Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objeto de la convocatoria</li><li>2. Régimen jurídico</li><li>3. Requisitos de los beneficiarios</li><li>4. Modalidades de las ayudas</li><li>5. Procedimiento de concesión</li><li>6. Régimen de justificación</li><li>7. Publicidad de la ayuda</li></ol>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de federaciones y escuelas de deporte participantes</li><li>2. Número de deportistas participantes</li><li>3. Número de eventos organizados</li><li>4. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio.</li></ol>
<b>Modalidad de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios</b>	Clubes con participación en competiciones a máximo nivel o que organicen competiciones en la capital.
<b>Aplicación presupuestaria afectada e importe:</b>	34100 / 48903: 210.700€ 34119 / 48903: 9.000 € 34122 / 48903: 17.600 € 34123 / 48903: 2.400 € 34125 / 48903: 3.000 €